

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 27 ENE 2020

DEC. ALC. EXENTO Nº

305/2020.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum Nº 672 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 16.09.2019, la Providencia Nº 2803 de la Administración Municipal de fecha 16.09.2019, el Ingreso Nº 2039 de la Dirección de Administración y de fecha 17.09.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0205 de fecha 22.01.2020 del Departamento de Contabilidad Municipal; que autoriza la adquisición de "SUSCRIPCION SERVICIO DE CONSULTA DE CAUSAS", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar de forma rápida los servicios de implementación de una herramienta virtual de gestión de juicios municipales, el cual será de gran utilidad para el seguimiento y control de causa municipales y por ende ayudará a la gestión de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3. Anexo $N^{\circ}1$, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Lemontech S.A., Rut N° 99.511.620-0, por un monto de \$ 1.820.605.- (un millón ochocientos veinte mil seiscientos cinco), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205 de fecha 22.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.08.010.000.000 "Servicios de suscripción y similares".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

MATORGA SALCES
Independent STRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía —Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones—Finanzas—Oficina de Partes.